

**TRANSFERENCIA DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES NACIONALES A LAS
CARRERAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**
2025

El traslado o transferencia de un alumno que cursa una carrera, en una Universidad chilena o extranjera, a la misma carrera de la Universidad de Chile, es un mecanismo de excepción reglamentado por el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile (Decreto Universitario N°007586, de 19 de noviembre de 1993. Última modificación D.E. 003408, 2018) y Reglamento general de los planes de formación conducentes a las licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina (Fija texto refundido del D.U. N° 003625 de 27 de enero de 2009. Decreto exento N°0023842, del 04 de julio de 2013).

Artículo 45

“Cada Facultad debe fijar, mediante reglamentación interna, los requisitos complementarios a los del presente Reglamento que se exigirán en cada carrera o programa para efectos de autorizar las transferencias. Asimismo, establecerán anualmente los cupos que se determinen para estos efectos en cada carrera o programa.

Corresponde a los Decanos/as resolver las solicitudes de transferencia, sobre la base del informe de la Escuela correspondiente a la carrera o programa de destino, el que considerará el rendimiento académico del postulante y, en el caso de las transferencias externas, la existencia de causales sobrevivientes debidamente justificadas, que hayan surgido con posterioridad a la matrícula en la Universidad de origen; sin perjuicio de las exigencias del presente reglamento y de las que establezcan las normas de la Facultad.

La aceptación de estas situaciones debe ser informada a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos mediante copia de la resolución de transferencia, la que debe detallar: el reconocimiento que se hace de las asignaturas de la carrera o programa de origen, el nivel académico al que se incorpora el/la estudiante y las exigencias académicas que se le hayan fijado”

Un estudiante que cursa una carrera en una universidad nacional, puede postular a una transferencia, cumpliendo los requisitos que fija cada Facultad.

Los traslados desde universidades nacionales proceden exclusivamente para aquellas que tengan legalmente el carácter de autónomas.

Mediante reglamentación interna, la Facultad complementa el Decreto de la Universidad con los requisitos que se exigirán en cada carrera, para efectos de autorizar los traslados a la misma carrera. Asimismo, se establecen anualmente los cupos para esta modalidad de ingreso.

Corresponde al Sr. Decano, resolver las solicitudes de transferencia, sobre la base del informe de la Escuela correspondiente y la existencia de causales sobrevivientes debidamente justificadas que hayan surgido y las que establezcan las normas de la Facultad.

Para tramitar una solicitud de transferencia se requiere, necesariamente, que el peticionario se encuentre habilitado para continuar sus estudios en su Universidad de origen y no haber sido nunca eliminado de la carrera o programa de origen como consecuencia de su rendimiento académico o medidas disciplinarias aplicadas a infracciones que en los

reglamentos de la Universidad de Chile sean consideradas especialmente graves.

La exigencia académica mínima para autorizar una transferencia es el reconocimiento del currículo de primer año de la carrera de destino o de un número de actividades curriculares realizadas en la carrera de origen que representen una exigencia académica equivalente.

En cada Escuela se constituirá una comisión especial destinada a analizar los antecedentes. A los candidatos preseleccionados, en base a criterios a señalar posteriormente, se le citará a una entrevista personal con la comisión durante el mes de noviembre para finalmente de acuerdo al puntaje obtenido se seleccione a el/la o las/los postulantes aceptados, de acuerdo con los cupos que anualmente fije la Facultad.

Por otra parte, es necesario tener presente que, dadas las diferencias en los planes de estudios y programas de asignaturas de las diversas carreras en las Universidades del país, la proporción de homologaciones de contenidos, con los programas de la carrera de destino en la Universidad de Chile, sea habitualmente en número bajo y está sujeta a la revisión de la escuela y los profesores encargados según se establece en la normativa de la Universidad y Facultad. No se homologan/convalidan programas cursados con más de 10 años de antigüedad a marzo de 2025.

Para mayor claridad, se detallan a continuación los antecedentes y requisitos necesarios para que sea considerada una solicitud de traslado a una carrera de la Facultad de Medicina.

ANTECEDENTES

1. Solicitud dirigida al señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, exponiendo los motivos por los cuales solicita transferencia.
PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO.
2. Documentación que respalde la causal de petición.
3. Puntaje PSU o PAES.
4. Concentración de notas debe incluir tanto las asignaturas aprobadas como reprobadas.
5. Las Escuelas de la Facultad de Medicina se reservan el derecho de exigir una entrevista personal y/o un examen de conocimientos y de competencia a los estudiantes preseleccionados.
6. Certificado que acredite no haber sido sometido a sanciones disciplinarias y no tener impedimentos académicos para continuar sus estudios.
7. Fotocopia cédula identidad

REQUISITOS

1. Que la causal por la que solicita transferencia sea muy justificada y sobreviniente.
2. No tener asignaturas reprobadas en el primer semestre 2024.
3. Tener aprobado a lo menos el primer semestre de la carrera y estar cursando el segundo semestre, en el momento de postular.
4. Contar con un puntaje PSU/PAES cercano al del último ingresado en el proceso de admisión a las carreras de esta Universidad o bien contar con antecedentes muy justificados que permitan realizar una ponderación especial.
5. Cumplir con el reconocimiento u homologación del 100% del currículo de primer año de la carrera de destino o de un número de actividades curriculares realizadas en la carrera o programa de origen que representen una exigencia académica equivalente.
6. Haber aprobado las asignaturas de la carrera de origen con un promedio mínimo de nota 5.5 (CINCO.CINCO) o superior (suma de todas las asignaturas aprobadas).Criterio excluyente

7. La Universidad de origen debe estar acreditada como autónoma.
8. Que exista cupo en la carrera de destino.

La documentación será validada por la Secretaria de Estudios quien podrá solicitar rectificaciones o datos adicionales de ser necesario o rechazar una postulación en casos en que no se cumpla con los requisitos aquí señalados.

Nota: El cumplimiento de estos requisitos no implica la adjudicación de un cupo de admisión por esta vía, sólo asegura que ingresa al proceso de postulación que implica un ranking elaborado sobre la ponderación del puntaje de Preselección (60%) y el de la Entrevista en Escuela (40%). Los puntajes se asignan en base a una rúbrica estandarizada y reservada que evalúa aspectos como notas, universidad de origen y motivación. Los postulantes que no superan la etapa de preselección obtienen 0 puntos en entrevista.

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES SE REALIZARÁ ENTRE EL 9 DE SEPTIEMBRE Y 18 DE OCTUBRE DE 2024.

Costo de postulación: \$ 93.000 a cancelar junto con la entrega de antecedentes de postulación. NO HAY DEVOLUCION DE ARANCEL EN CASO DE NO QUEDAR SELECCIONADO.

A partir del 9 de septiembre se habilitará en este mismo sitio de un enlace para completar formulario online, subir documentación y pago de costo de postulación.
https://dpi.med.uchile.cl/ingresos_especiales/

Quienes no sean seleccionados para etapa de entrevista personal serán notificados vía correo electrónico a más tardar el día 15 de noviembre de 2024.

Los resultados definitivos de la postulación se entregarán durante la 1ª quincena de diciembre de 2024 mediante correo personalizado a quienes queden seleccionados luego de la entrevista personal y serán publicados en la misma plataforma de forma anonimizada.

CALENDARIO DEL PROCESO:

- PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y REQUISITOS : 22 JULIO 2024
- PERIODO DE POSTULACIÓN : 9 SEPTIEMBRE A 18 DE OCTUBRE 2024
- REVISIÓN DE ANTECEDENTES : 21 a 31 DE OCTUBRE
- REVISIÓN ESCUELAS Y PRESELECCIÓN : 1 AL 20 DE NOVIEMBRE 2024. (notificación no seleccionados y preseleccionados)
- ENTREVISTAS A PRESELECCIONADOS : 21 NOVIEMBRE AL 3 DE DICIEMBRE 2024
- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS : 15 DE DICIEMBRE DE 2024

VACANTES INGRESO ESPECIAL

2025

ESCUELA	TRANSFERENCIA INTERNA	TRANSFERENCIA EXTERNA NACIONAL	TRANSFERENCIA EXTERNA INTERNACIONAL	INGRESO PROFESIONAL
ENFERMERIA	1	1	1	1
FONOAUDIOLOGIA	2	1	1	1
KINESIOLOGIA	2	2	1	1
MEDICINA	2	1	1	1
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	2	1	1	1
OBSTETRICIA	1	0	0	0
TECNOLOGIA MÉDICA	1	1	0	1
TERAPIA OCUPACIONAL	2	2	1	1

Secretaría de Estudios

Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 229786118-229786110
www.med.uchile.cl